



Municipalidad de Concepción Copán
ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1979@gmail.com
Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com
99311543

CONTRATOS MES DE FEBRERO AÑO 2019

FECHA	NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO
01/02/2019	JOSE ANGEL MELGAR MEJIA	CONTRATO PARA MOTORISTA DE VOLQUETA MUNICIPAL DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019	L. 10,111.11
28/02/2019	MARLON JOSE PERDOMO TABORA	CONTRATO POR LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE APROBACION Y RECEPCION DE ANEXOS DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACION	L. 47,000.00
18/02/2019	ALFONSO FERNANDO GIL LUTIN	ELABORACION DE ESTUDIOS POR SONDEO ELECTRICO VERTICAL PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE PERFORACION DE POZOS EN LAS COMUNIDADES DE CASCO URBANO, SAN JUAN Y AGUA ZARCA EL MES DE FEBRERO 2019	L. 135,000.00
19/02/2019	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	CONSTRUCCION DE LA FINALIZACION DEL CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE BAÑADEROS EL MES DE FEBRERO 2019	L. 60,000.00



MARIA GERALDINA QUINTANILLA
SECRETARIA MUNICIPAL



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com

Cel municipalidaddeconcepcion2017@gmail.com

99311543

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO. Nosotros, **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, con Cédula de Identidad No. **0403-1972-00028** actuando en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según Acta única del Tribunal Supremo Electoral el 17 mes de diciembre del año 2017, con facultades de Representante Legal de la Municipalidad de Concepción, Copán, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte comparece **JOSE ANGEL MELGAR MEJIA**, mayor de edad, soltero, vecino de ésta ciudad, con Identidad No. **0408-1988-00064**, RTN **04081988000644** y solvencia municipal No. **6974**, Quien en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE** requiere de los servicios de **"EL CONTRATADO"** como **MOTORISTA DE LA VOLQUETA MUNICIPAL. SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tiene un período de duración de 01 de febrero y finalizando 31 de diciembre 2019. **TERCERO: ATRIBUCIONES DE CONTRATANTES: 1) EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, **1) EL CONTRATADO** se compromete a cuidar el equipo que es proporcionado para que realice su trabajo **2) EL CONTRATADO** A rendir informas a la corporación de las actividades realizadas en la **3) EL CONTRATADO** estará obligada a trabajar en horas y días inhábiles cuando así lo exija la naturaleza de su trabajo o cuando así se requiera. En ningún caso **EL CONTRATADO** estará obligada a permanecer más doce (12) horas diarias en su trabajo. Cuando Los servicios serán prestados por **EL CONTRATADO** sin comprometer en caso alguno a **EL CONTRATANTE**, actividades, intereses, bienes o derechos; Lo estipulado en los puntos precedentes permanecerá vigente en todo momento aún después de haber concluido la relación contractual entre **EL CONTRATADO Y EL CONTRATANTE**, de manera indefinida y permanente y sea cual fuere la causa de la conclusión de dicha relación, o por incumplimiento del plazo de duración máxima previsto en el presente contrato. **QUINTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:** en retribución por los servicios prestados, **EL CONTRATADO** percibirá mensualmente la cantidad detallada a continuación: sueldo mensual Lps. 8,000.00; 13avo sueldo proporcional Lps. 666.67; 14avo sueldo proporcional Lps 666.67; auxilio de cesantía proporcional Lps. 777.78; Total Lps. 10,111.11 (diez mil ciento once Lempiras 11/100 Exactos). Cualquier causa injustificada de inasistencia al trabajo por parte de **EL CONTRATADO** será sancionada con la deducción proporcional del sueldo. El pago de este salario se efectuará el 25 de cada mes, mediante cheque extendido a nombre de **EL CONTRATADO. EL CONTRATADO** acepta que dentro de la cantidad total a recibir se encuentra incluido los beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer y cuarto mes). **SEXTA: VACACIONES: EL CONTRATADO** tendrá derecho a un período de vacaciones de acuerdo a lo estipulado en el Código de Trabajo de Honduras (Decreto No. 189 del 19 de mayo de 1959) y el Reglamento Interno de Personal de EL CONTRATANTE por año trabajado o la parte proporcional de los mismos cuando el contrato termine antes de cumplirse el citado período del contrato. **SEPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo. **OCTAVA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com

Cel municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311343

Presente contrato; b) Las estipuladas en el Código de Trabajo (Decreto No. 189 del 19 de mayo de 1959); c) Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 15 días; deberá entregar informe pormenorizado de su labor y las herramientas y equipos proporcionados, así como el cumplimiento cuando menos trimestral o de etapa completa de los objetivos señalados y programados; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado; d) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser comunicada con una anticipación de por lo menos 15 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución mensual que correspondiere proporcionalmente hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a los días no trabajados; d) La suspensión o cancelación de financiamiento o donación con fondos externos sin más responsabilidad que el pago correspondiente a las obras y servicios ya ejecutadas a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, e) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **NOVENA: ESPECIAL:** A la finalización del presente contrato **EL CONTRATADO** firmará un finiquito por los salarios y derechos recibidos durante el tiempo de duración del presente contrato. Además previo al último pago **EL CONTRATADO** entregará un informe pormenorizado de su labor y las herramientas y equipos proporcionados por **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD:** Ambas partes, conocedoras del tenor íntegro del presente contrato, señalamos nuestra conformidad con las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel estricto cumplimiento y en señal de ello rubricamos al pie, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos, en el municipio de Concepción Departamento de Copán, a los 01 días del mes de Febrero de dos mil diecinueve.


José Marel Sánchez
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE


JOSE ANGEL MELGAR MEJIA
EL CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com

Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311343

CONTRATO

NOSOTROS: NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Concepción, Departamento de Copan de RTN 04031972000282, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único, actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y el Técnico Electricista **MARLON JOSE PERDOMO TABORA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Electricista Industrial, con tarjeta de identidad número 0401-1991-00132, vecino y residente en Santa Rosa Copan que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATADO**. Actuando por sí mismo hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANEXOS DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACION** aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 5 de fecha 16 de febrero 2018, con fuente de financiamiento Transferencia de 20% todos por la paz del Gobierno Central el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA** Este contrato es celebrado entre **LA MUNICIPALIDAD, Y EL CONTRATISTA, SEGUNDA: EL CONTRATISTA** por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuera necesario para el fiel cumplimiento de este contrato,



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1974@gmail.com

Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311343

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a elaborar los estudios de aprobación y recepción de anexos de proyectos de electrificación de los siguientes anexos de barrios: Barrió San Francisco Aldea de Agua Zarca, Barrió la Cenicera, Anexo Barrió las Tejeras, Anexo a sitio el campo de la loma libre Concepción Copán. **CUARTO:** El valor del CONTRATO es de **CUARENTA Y CIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L.47,000.00)** EL CONTRATADO acepta la forma de pago que LA MUNICIPALIDAD establezca por atraso en el desembolso de los fondos transferencia del gobierno central; **QUINTO** Formas de pago: se cancelara en Cuatro letras de pago, la primer letra de once mil setecientos cincuenta Lempiras (11,750.00), a la Firma del Contrato, la segunda letra de once mil setecientos cincuenta Lempiras(11,750.00), al entregar la aprobación a la ENEE, la tercer letra de once mil setecientos cincuenta Lempiras (11,750.00), al inicio de los tramites de recepción la cuarta y última letra de once mil setecientos cincuenta Lempiras (11,750.00), cumplidos todos los requisitos contractuales y legales, que dicho proyecto está finalizado, **SEXTO:** Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas, condiciones, precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, caso contrario se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes. Para lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Concepción Departamento de Copan, 28 de febrero 2019.


JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL


MARLON JOSE PERDOMO TABORA
CONTRATISTA





Municipalidad de Concepción Copán
ADHON 2018-2022

E-mail josemarel1979@gmail.com
Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com
99311543

CONTRATO

NOSOTROS: NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Concepción, Departamento de Copan de RTN 04031972000282, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único, actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y el Ingeniero **ALFONSO FERNANDO GIL LUTIN**, de origen Guatemalteco residente en San Marcos Ocoatepeque, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con Número de Identificación Migratoria 02-1508-2018-01819, que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**. Actuando por sí mismo hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO LA ELABORACION DE ESTUDIOS POR SONDEO ELECTRICO VERTICAL PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE PERFORACION DE POZOS EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN, AGUA ZARCA Y CASCO URBANO CONCEPCION COPAN**. aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 4 de fecha 01 de febrero 2019, con fuente de financiamiento Transferencia de 35% vida mejor del Gobierno Central el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Este contrato es celebrado entre **LA MUNICIPALIDAD, Y EL CONTRATISTA,** **SEGUNDA:** **EL CONTRATISTA** por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuera necesario para el fiel cumplimiento de este contrato,



Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail josemarel1973@gmail.com

Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311543

LA MUNICIPALIDAD No asumirá responsabilidad alguna con el personal del CONTRATISTA adquiriendo el CONTRATISTA todas las obligaciones laborales que la Ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad de las relaciones de trabajo entre EL CONTRATISTA **TERCERA**. EL CONTRATISTA se compromete a elaborar los estudios por sondeo eléctrico para determinar la factibilidad de perforación de pozos en las comunidades de san juan, agua zarca y casco urbano concepción copan con las siguientes actividades. Levantamiento de información de campo, procesamiento de la Información recaudada y presentación de Resultados **CUARTO**. El valor del CONTRATO es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS, (L.135,000.00)** EL CONTRATISTA acepta la forma de pago que LA MUNICIPALIDAD establezca por atraso en el desembolso de los fondos transferencia del gobierno central; **QUINTO** Formas de pago: se cancelara los servicios profesionales en dos letras de pago, la primer letra sesenta y siete mil quinientos Lempiras (67,500.00), al inicio del estudio la segunda y última letra de sesenta y siete mil quinientos Lempiras (67,500.00), cumplidos todos los requisitos contractuales y legales ya que dicho estudio está finalizado,. **SEXTO:** Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas, condiciones, precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, caso contrario se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes. Para lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Concepción Departamento de Copan, 18 de febrero 2019.



JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ALFONSO FERNANDO GIL LUSTIN
CONTRATISTA





Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com

Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311343

CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Concepción, Departamento de Copan de RTN 04031972000282, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según, actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y el señor **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, vecino y residente en aldea de Candelaria, Concepción Copan, con identidad # 0403-1988-00135 que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, Actuando por si mismo hemos convenido en celebrar como en efecto el presente contrato de mano de obra calificada, realizando el proyecto **DE CONSTRUCCION DE LA FINALIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ALDEA DE BAÑADEROS CONCEPCION COPAN** aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 04 de fecha 01 de febrero 2019, con fuente de financiamiento Transferencia de 20% todos por la paz del Gobierno Central el cual se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: este contrato es celebrado entre la MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA SEGUNDO LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que en el presente contrato se estipula que el pago sobre mano de obra calificada para pulido dentro y fuera pegado de cerámica, Instalación de 5 sanitarios, hechura y colocación de 2 puertas de metal hechura y colocación de 6 balcones grandes y 5 pequeños, construcción de aceras alrededor construcción de una fosa séptica, hechura de un incinerador, instalación del agua potable. **TERCERA: el proyecto asciende a la cantidad de SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.60,000.00). Financiamiento.** Este contrato será financiado con fondos de Transferencia Municipal que envía el Gobierno Central. El cual deberá realizarse en tres letras, la primera letra de veinticinco mil Lempiras (25,000.00). a la firma del contrato e inicio de la obra,



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1979@gmail.com

Cel municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311343

la segunda letra de veinticinco mil Lempiras (25,000.00). al tener ejecutado el 80% de la obra, la Tercer y ultima letra de diez mil Lempiras (10,000.00).al finalizar la obra en completa satisfacción de la Municipalidad, **CUARTA: El Contratista** estará sujeto a la supervisión continúa de LA MUNICIPALIDAD, y el patronato de dicha comunidad así mismo a ejecutar una obra de calidad apegado al diseño y lo establecido en el presente contrato, siendo responsable de corregir los defectos encontrados por la supervisión en lo referente a la mala construcción de la obra el CONTRATADO se compromete a entregar la obra un plazo será en un periodo de seis meses, **QUINTA: el presente contrato se podrá rescindir por parte de la MUNICIPALIDAD** cuando lo estime conveniente, en caso de no estar conforme con la calidad de la obra y se le pagara la proporción de trabajo realizado **SEXTA:** considerando la naturaleza de carácter temporal del contrato por lo cual a sido requerido sus servicios queda entendido y convenido en el presente contrato que la municipalidad queda exenta a cualquier reclamo en lo referente a accidentes de trabajo que pudiera ocurrirle al **CONTRATADO** o reclamos de cualquier otra índole. **SEPTIMA:** ambas partes ratifican toda y cada una de las cláusulas condiciones precedentes y se obliga a su fiel cumplimiento en caso contrario se somete a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan 19 días del mes de febrero del año 2019.



JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Rigoberto Lináres de Jesús
RIGOBERTO LINARES DE JESUS
CONTRATISTA